

EL TEXTO ESTÁ ACCESIBLE EN LA WEB DE LEY DE TRANSPARENCIA:

PUBLICADO LIBRO DEL TERCER CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN TRANSPARENCIA

- El libro contiene una presentación de los 12 proyectos ganadores, entre los que destacan la iniciativa del Municipio de Peñalolén, que obtuvo el primer lugar; la del Servicio de Impuestos Internos, que recibió el segundo lugar; y de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt) junto al Servicio de Impuestos Internos que se adjudicaron el tercer lugar en un empate.

El libro del Tercer Concurso de Buenas Prácticas en Transparencia, realizado el año 2009 por la Comisión de Probidad y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fue publicado en la página web de la Ley de Transparencia www.leydetransparencia.cl

El texto incluye información detallada de los 12 proyectos ganadores, elegidos entre un total de 52 iniciativas participantes que fueron presentadas por 43 organismos de la Administración del Estado (algunos postularon más de una iniciativa) y municipios de distintas regiones del país.

Junto con difundir a la ciudadanía los esfuerzos de la administración del Estado por mejorar el acceso a la información pública,



este libro busca que otros organismos públicos conozcan iniciativas sobre transparencia aplicadas exitosamente, facilitando el traspaso de experiencias. Por esa razón, la publicación incluye información de contacto con los funcionarios responsables de cada una de ellas.

Este Concurso, realizado desde 2007, tiene como propósito reconocer prácticas novedosas y replicables en materia de probidad y transparencia, y en esta tercera versión su objetivo fue destacar aquellas que aportaron al cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información que el pasado 20 de abril cumplió un año de vigencia.

En esta oportunidad obtuvo el primer lugar del certamen el Municipio de Peñalolén con el proyecto: “Impacto de las TIC en el fortalecimiento democrático local: transparencia, gestión y participación ciudadana en la comuna de Peñalolén”; el segundo lugar lo recibió el Servicio de Impuestos Internos por su iniciativa “Sistema de administración de solicitudes de información”, mientras que el tercer lugar lo obtuvieron la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt) por el proyecto “Implementación de un sistema de gestión de archivos que garantice

su preservación y consulta” y el Servicio de Impuestos Internos por su “Administrador de contenido normativo”.

Las ocho menciones honoríficas fueron entregadas al Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Justicia, la Superintendencia de Salud, la subsecretaría de Obras Públicas, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), ChileCompra, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la Municipalidad de San Felipe.

Cuarto Concurso

Actualmente la Comisión de Probidad y Transparencia prepara las bases del Cuarto Concurso de Buenas Prácticas en Transparencia 2010. La convocatoria será lanzada próximamente a través de la página web de la ley donde se entregará la información necesaria para que todos los organismos de la Administración del Estado y municipalidades tengan la posibilidad de postular sus prácticas e iniciativas.

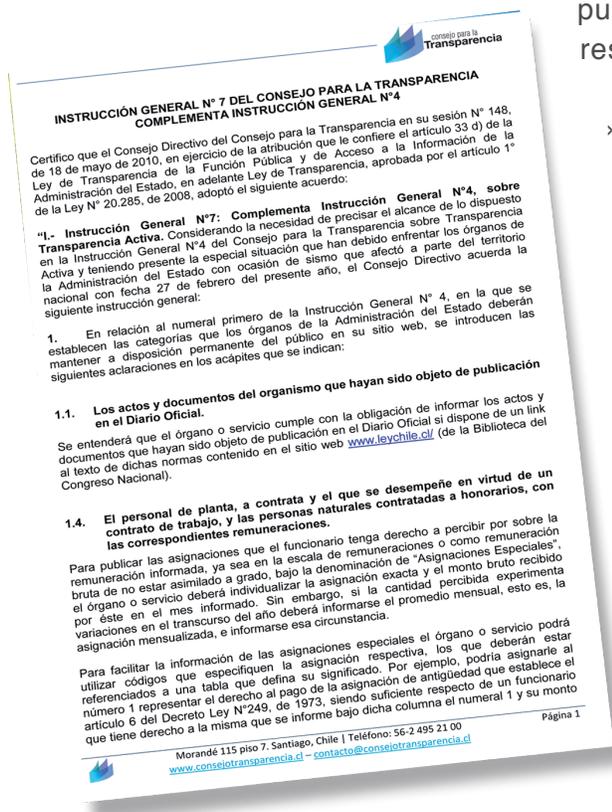
[Ver Libro](#)

CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA DICTA NUEVA INSTRUCCIÓN SOBRE TRANSPARENCIA ACTIVA

■ La Instrucción General N°7 clarifica ciertos términos de la Instrucción N°4, dictada en enero de 2010, y prorroga su entrada en vigencia para el 1 de julio de 2010.

El 18 de mayo de 2010 el Consejo para la Transparencia publicó la Instrucción General N°7 con el objeto de precisar el alcance de la Instrucción N°4 sobre transparencia activa y facilitar su comprensión y aplicación por parte de los organismos de la Administración del Estado.

Las aclaraciones se refieren a cinco categorías del total de ítems que la ley obliga a mantener publicados y actualizados permanentemente en los respectivos sitios web de los servicios públicos:



- » Los actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial.
- » El personal de planta, a contrata y el que se desempeñe en virtud de un contrato de trabajo, y las personas naturales contratadas a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.
- » Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, la prestación de servicios, la ejecución de acciones de apoyo y la ejecución de obras; y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.

- » Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.
- » Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

La presente instrucción extiende en 30 días el plazo original de entrada en vigencia de las materias establecidas en la instrucción N°4, lo que significa que a partir del 1 de julio de 2010 los organismos públicos deberán cumplir con las disposiciones del Consejo para la Transparencia y que, a más tardar el 10 de julio de 2010, tendrán que realizar las actualizaciones correspondientes al mes de junio.

Por otra parte, se establece un plazo especial de cumplimiento para el 1 de septiembre de 2010 en las siguientes materias:

- » Asignaciones especiales en materia de remuneraciones (numeral 1.4).
- » Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros (numeral 1.7).
- » Modificaciones que el presupuesto de los órganos y servicios experimente (numeral 1.11).

En estos casos, las actualizaciones que se efectúen hasta el 1 de septiembre se ajustarán a lo establecido en los artículos 7° de la Ley de Transparencia y 51 de su reglamento.

[Ver Instrucción General N°7](#)